

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don Antonio García Delgado, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Tecnología Electrónica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Tecnología Electrónica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Antonio García Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de Gerente de esta Universidad.*

Habiendo sido convocada la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación del cargo de Gerente de la Universidad de Sevilla, por Resolución de 18 de noviembre de 1988, (BOE de 15 de diciembre de 1988), y una vez efectuado el correspondiente procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, este Rectorado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 94. fl, de los Estatutos de esta Universidad, dispongo:

Nombrar Gerente de la Universidad de Sevilla a Don Pedro Bisbal Aróztegui, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Sevilla, 31 de enero de 1989.— El Rector, Javier Pérez Royo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del Cuarto Curso de Introducción al Derecho Urbanístico, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada.*

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga, dentro del Plan de Actividades para 1989, convoca el Cuarto Curso de Introducción al Derecho Urbanístico con sujeción a las siguientes bases:

##### Primera. Contenido

Serán objeto de estudio, con el alcance propio de un curso de iniciación, los siguientes aspectos del Derecho urbanístico: 1. Concepto doctrinal; 2. Introducción al Derecho Urbanístico; 3. Términos Urbanísticos; 4. El Planeamiento Urbanístico; 5. La ejecución del planeamiento; 6. La propiedad del suelo; 7. La edificación; 8. Disciplina urbanística; 9. Aspectos notariales del urbanismo; 10. Legislación medioambiental del urbanismo; 11. Legislación de la vivienda; y 12. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

##### Segundo. Lugar de Celebración y Desarrollo

Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 3 al 5 y 10 al 13 de abril de 1989, con un total de 42 horas lectivas.

##### Tercera. Participantes

Padrón participar en el Curso:

1º. Los miembros de las Corporaciones Locales y personal al servicio de las mismas de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

2º. Los funcionarios de la Junta de Andalucía con destino en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga o en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

3º. cualquier persona interesada en la temática del Curso.

##### Cuarta. Solicitudes y Criterios de Selección

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo formularse en el modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza Mariana de Pineda, número 8, código postal 18009/Granada.

Al ser el número de asistentes limitado, tendrán preferencia, de ser precisa selección, los peticionarios comprendidos en los grupos 1º y 2º citados en la base tercera, contando además la fecha de entrada de las solicitudes.

Quinta. Derechos de Matrícula y Expedición del Certificado  
Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste en el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

#### MODELO DE SOLICITUD

#### IV CURSO DE INTRODUCCION AL DERECHO URBANISTICO Granada, 3 al 13 de abril de 1989

Apellidos y nombre:

D.N.I

Domicilio: Calle/Plaza:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Profesión:

Si es miembro, funcionario o empleado de Corporación Local:

Cargo/Categoría:

Corporación:

Si es funcionario de la Junta de Andalucía:

Cargo/Categoría:

Consejería de:

Localidad:

Derechos de matrícula: 15.000 ptos.

Forma de pago: Giro Postal nº

Fecha:

Cheque nominativo Banco:

Fecha:

Núm.:

El que suscribe, solicita a V.E. participar en dicho Curso

En            a            de            de 1989

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada

Sevilla, 3 de febrero de 1989.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión específica a la Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla).*

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de diciembre de 1988, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla) una subvención de diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000) para el sellado de vertederos incontrolados, la cual, ha sido declarada de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 24 de enero de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 23 de diciembre de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) una subvención de cien millones de pesetas (100.000.000) para adquisición de una Industria contaminante para su reconversión en zonas verdes de uso sociorreativo, la cual, ha sido declarada de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 24 de enero de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).*

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de diciembre de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada) una subvención de dos millones cuatrocientas cincuenta y una mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (2.451.652.) para implantar un sistema de recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, moderno y eficaz, la cual ha sido declarada de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 24 de enero de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Consorcio Bahía de Cádiz.*

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de diciembre de 1988, se ha concedido al Consorcio Bahía de Cádiz una subvención de ocho millones de pesetas (8.000.000.) para el sellado de vertedero incontrolado en la comarca de la Sierra de Cádiz, la cual, ha sido declarada de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 24 de enero de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Sevilla.*

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de diciembre de 1988, se ha concedido a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención de cuarenta y un millones cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y seis pesetas (41.059.386.) para implantar un sistema de recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, moderno y eficaz, la cual, ha sido declarada de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 24 de enero de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*ORDEN de 30 de enero de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Venecia Travel, S.A., con el núm. 1936 de orden.*

Por Don José Murcia Fernández, en nombre y representación de «Venecia Travel, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión de Título-Licencia como Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Decreto 1524/73 de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Orden 9 de agosto de 1974 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

**DISPONGO:**

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Venecia Travel, S.A.», con el número 1.936 de orden y Casa Central en Málaga, Avda. de la Aurara. Plza. de San Pedro, Edificio Copyrsa, local 18, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 30 de enero de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes S.A. con el núm. 1929 de orden.*

Por Don José Luis Navarro Montoro, en nombre y representación de «Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión de Título-Licencia como Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Decreto 1524/73 de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Orden 9 de agosto de 1974 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

**DISPONGO:**

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Sierra Nevada Club Agencia de Viajes,